

Al contestar refiérase
al oficio N° **5071**

26 de mayo, 2014
DFOE-PG-0229

Licenciada
Alba Quesada Rodríguez
Directora Nacional
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
Correo: alba.quesada@icoder.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N.º 2-2014 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

Con la aprobación parcial de la Contraloría General de la República, se remite el presupuesto extraordinario N.º 2-2014 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), que se presentó en el oficio DN-923-05-2014, por el monto ₡700.903,4 miles.

Al respecto, se indica lo siguiente:

a) Se aprueban las transferencias otorgadas por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y la Junta de Protección Social (JPS), y su correspondiente aplicación, por un monto de ₡83.498,8 miles y ₡430.096,1 miles, respectivamente.

En relación con los recursos otorgados por la JPS, se aprueban bajo el entendido que es responsabilidad del ICODER que su aplicación se realice en los términos establecidos en la Ley N.º 8718, "Autorización para el Cambio de Nombre de la Junta de Protección Social y Establecimiento de la Distribución de Rentas de las Loterías Nacionales".

Asimismo, se advierte sobre la aplicación de los citados recursos en la partida de "Cuentas Especiales", por lo que para la presentación de futuros documentos presupuestarios, sujetos a aprobación por parte del Órgano Contralor, se deberán observar los principios presupuestarios, tales como el de programación, con el fin que los recursos queden asociados a objetivos, metas y productos que se pretendan alcanzar, logrando consistencia entre el plan y el presupuesto; así como el de gestión financiera, el cual promueve la asignación y el uso de recursos públicos, en términos de economía, eficiencia y eficacia; además del principio de especificación, el cual se refiere a la clasificación que identifica las características de los ingresos y gastos.

b) Se aprueban parcialmente los ingresos incorporados en la clase "Financiamiento", correspondientes al superávit libre por la suma de ₡88.683,2 miles, superávit específico por el monto de ₡98.625,3 miles y su respectiva aplicación, de conformidad con la certificación emitida por la coordinadora de Finanzas y Contabilidad del ICODER.

c) Se imprueba la transferencia otorgada por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) por un monto de ¢551.908,0 miles, así como los ingresos por concepto de superávit libre y específico, por ¢280.000,0 miles y ¢228.203,9 miles, respectivamente. Lo anterior, por cuanto a la fecha esa entidad no cuenta con el levantamiento del límite de gasto presupuestario máximo del año 2014, por parte de la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria, según lo indicado por el mismo ICODER en el oficio DN-921-05-2014 de 2 de mayo 2014.

Además, el IFAM incorporó los recursos en el presupuesto extraordinario N.º 1-2014, el cual el Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, archivó sin trámite, mediante oficio DFOE-DL-0342, N.º 4743 de fecha 15 de mayo 2014, con motivo de la solicitud de devolución planteada por el IFAM.

En cuanto al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realice los ajustes solicitados en los puntos b) y c), para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos, para lo cual se otorgará un plazo de tres días contados a partir del recibo de este documento.

Finalmente, se le recuerda aportar en los próximos documentos presupuestarios las justificaciones sobre la incidencia del presupuesto extraordinario en el plan de la entidad.

Atentamente,



Lic. José Luis Alvarado Vargas
GERENTE DE ÁREA

MPF/GFD/ghj
Ci: Archivo Central
G: 2013002904-4
NI: 10482 (2014)